



**Región de Murcia**  
**CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO**

**RESOLUCIÓN DE 24 DE JULIO DE 2013, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD EDUCATIVA, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN COMPLEMENTARIA A LA RESOLUCIÓN DE 23 DE JULIO 2013, POR LAS QUE SE DIO PUBLICIDAD A LAS COMISIONES DE SERVICIO AUTORIZADAS DE CARÁCTER DOCENTE PARA EL CURSO 2013-2014 A LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.**

El Decreto 53/1999, de 2 de julio, de atribución de competencias de la Consejería de Presidencia a la Consejería de Cultura y Educación, relativas a personal docente de enseñanza no universitaria (BORM del 2), atribuye al Consejero de Cultura y Educación, la titularidad y el ejercicio de competencias relativas al personal docente de enseñanza no universitaria. Entre estas competencias se encuentra la de autorizar comisiones de servicios y traslados voluntarios del personal de esta Administración pública y la de decidir sobre las situaciones de personal, así como convocar y resolver los procedimientos para la provisión de puestos de trabajo.

El Decreto 148/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (BORM del 11), regula en su artículo 4 que la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa asume las competencias del Departamento en materia de gestión del personal docente no universitario y personal no docente al servicio de la Consejería.

En el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, la Orden de 28 de febrero de 2013, por la que se regula el procedimiento para la concesión de comisiones de servicios para los funcionarios de carrera docentes que imparten las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, durante el curso 2013-2014,

contempla, entre las situaciones que amparan la concesión de comisión de servicios, las destinadas en atención al servicio educativo por razones de carácter docente.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

**RESUELVO:**

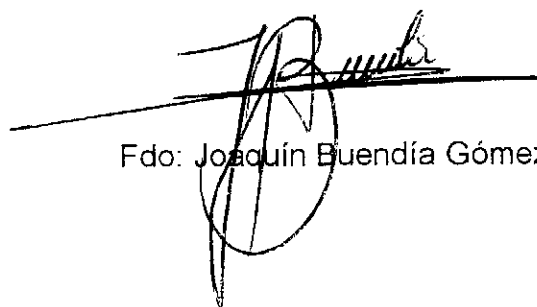
**PRIMERO.-** Aprobar la relación complementaria de funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, de Profesores de Música y Artes Escénicas y de Profesores Técnicos de Formación Profesional a los que se les autorizan, para el curso 2013-2014, comisiones de servicio de carácter docente. Dicha relación figura en el anexo de la presente Resolución.

En todo caso, la concesión, a través de la presente Resolución, estará condicionada a la efectiva disponibilidad del puesto de trabajo.

**SEGUNDO.-** Exponer en el tablón de anuncios de esta Consejería, así como en su página Web [www.carm.es/educación](http://www.carm.es/educación), el anexo citado anteriormente.

**TERCERO.-** Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
Y CALIDAD EDUCATIVA



Fdo: Joaquín Buendía Gómez